

RALED

VOL. 19(2) 2019



ARTÍCULO

Análisis Crítico del Discurso: posicionamiento valorativo y discurso de odio en la discusión parlamentaria sobre la Ley de identidad de género¹

Critical Discourse Analysis: Evaluative Stance and Hate Speech within Parliamentary Discussions on the Law of Gender Identity

GERARDO GODOY-ECHIBURÚ

Centro de investigación para la educación inclusiva CIE160009
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso² – Chile

CAROLINA BADILLO-VARGAS

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Chile

GISELLE MELO-LETELIER

Centro de investigación para la educación inclusiva CIE160009
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso – Chile

Recibido: 16 de julio de 2019 | Aceptado: 27 de octubre de 2019

RESUMEN

A fines de 2018 es promulgada en Chile la Ley 21.120, tras casi cinco años de tensos debates. La ley otorga el derecho civil a los/as ciudadanos/as de cambiar su sexo y nombre en documentos de identificación, lo que genera discusiones en grupos conservadores que hablan de *ideología de género*. Esta investigación trabaja en la identificación y descripción de posicionamientos valorativos de los/as parlamentarios/as dentro de las discusiones durante la tramitación del proyecto. El análisis, basado en los *Estudios Críticos del Discurso* (en adelante ECD) y *el Sistema de la VALORACIÓN*, tiene como objetivo explorar la configuración de discursos de odio en la discusión de la Ley de Identidad de Género en el Congreso Nacional de Chile. Entre los hallazgos, se evidencia violencia verbal evocada: se reconoce un discurso de odiosidad hacia las personas trans, pero que se expresa a través de una aparente intencionalidad de hacer el ‘bien’. Este tipo de discurso es generalmente característico de parlamentarios/as de derecha.

PALABRAS CLAVE: *ECD. Valoración. Discurso de odio. Transgénero. Discurso parlamentario.*

RESUMO

A lei 21.120 foi promulgada no Chile no final de 2018, após quase cinco anos de intensos debates. Esta lei, em essência, concede aos cidadãos e cidadãs o direito civil de mudar seu sexo e nome em documentos de identificação, o que gera discussões complexas em torno da “ideologia de gênero”. São esses debates, que permearam as discussões parlamentares ao longo do processo, objeto deste artigo, que busca identificar e explicar as posições de parlamentares e valores associados. A análise se baseia em estudos críticos do discurso e utiliza o sistema de AVALIATIVIDADE para mapear o surgimento do discurso de ódio nas discussões no Congresso Nacional. Entre os resultados do estudo, a violência discursiva aparece altamente evocada; e o discurso de ódio contra pessoas transexuais é expresso por meio de uma aparente intencionalidade de “bem”, geralmente por parlamentares de direita.

PALAVRAS CHAVE: *Estudos críticos do discurso. Avaliatividade. Discurso de ódio. Pessoas trans. Discurso parlamentar.*

-
- 1 Agradecemos al Centro de Investigación para la Educación Inclusiva, PIA CONICYT 160009 y a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
 - 2 Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Centro de Investigación para la Educación Inclusiva. Campus Sausalito, Av. El Bosque, 1290, Santa Inés, Viña del Mar, Chile.

ABSTRACT

The launch of the new gender law (21,120) by the end of 2018, it has been issued after almost five years of tense parliamentary discussion. This law grants the civil right to citizens to change their sex and name on identity documents, which has begun complex discussions among conservative groups that talk of gender ideology. This study aims to identify and describe parliamentary evaluative stances within discussion during the legislative project processing. The analysis is drawn on critical discourse studies (CDS henceforth) and the APPRAISAL system, where the object is to explore the hate speech configuration within discussions about the gender identity law at the Parliament in Chile. The findings show that discursive verbal violence appears highly evoked; a discourse of hatred toward transgender people is recognized but expressed through apparent intentionality of 'good', generally characteristic of right-wing parliamentary.

KEYWORDS: *CDS. Appraisal. Hate speech. Transgender. Parliamentary discourse.*

Introducción

En Chile, el 7 de mayo de 2013, ingresa al parlamento un proyecto de ley que busca legislar el proceso de transición de género. El proyecto se publica como Ley 21.120 el 10 de diciembre de 2018, reconociendo y dando protección a las personas trans en el proceso de transición de género. Fueron cinco años en los que un amplio debate social se suscitó respecto a los derechos de las denominadas minorías identitarias. Dichas discusiones entran a dialogar con otras legislaciones, como la Ley Antidiscriminación, también conocida como Ley Zamudio, y la Ley de Inclusión en las escuelas. Es por ello que emblemáticos debates surgen en los medios de comunicación, donde diversos actores sociales fueron construyendo y modelando opiniones públicas sobre el tema que tendrán un impacto tal que marcarán los diálogos parlamentarios a lo largo de la formulación de este proyecto de ley.

Una de las opiniones públicas y debates que surgen concierne a los discursos agresivos contra las minorías sexo-genéricas, los cuales se categorizan en los medios de comunicación y en la discusión política general como *discursos de odio*. Esta investigación surge ante la problemática de los posicionamientos políticos que los/as parlamentarios/as construyen durante la discusión de la ley y que parecen estar permeados por discursos agresivos contra algunas minorías sexo-genéricas. Estos discursos agresivos, particularmente desde la derecha del congreso, son categorizados por la opinión pública como discursos de odio, lo cual hace surgir la pregunta de investigación: ¿cómo se configuran los discursos de odio sobre las personas trans en el contexto de las discusiones parlamentaria durante la tramitación de la ley de identidad de género en Chile?

Para abordar la pregunta de investigación, este estudio se fundamenta teórica y metodológicamente dentro de los Estudios Críticos del Discurso (en adelante ECD), de modo tal de de-construir el discurso de los y las parlamentario/as producidos a través de la violencia ejercida mediante el poder dado en la responsabilidad propia de su rol institucional. Por tanto, el objetivo de este artículo es explorar la configuración de discursos de odio en la discusión de la Ley de Identidad de Género en el Congreso Nacional de Chile. Este trabajo comienza con una presentación del marco conceptual, en donde se introduce cómo el discurso de odio emerge en torno al concepto de ideología de género. Posteriormente, se presenta la herramienta teórico metodológica enmarcada en la Lingüística Sistémico Funcional (en adelante LSF) (Halliday y Matthiessen 2014): el sistema de VALORACIÓN (Martin y White 2005; Hood 2010; Oteíza 2017). En consecuencia, el aparato metodológico se desprende del marco conceptual, en donde se explica cómo el corpus es analizado usando dichas herramientas lingüísticas. En la sección siguiente se realiza el análisis del corpus seleccionado, abordado desde el sistema de la VALORACIÓN, para interpretar y explicar cómo el discurso se configura con base en ciertos patrones de significado, vinculándolo con el posicionamiento político respecto a los sujetos trans y sus derechos identitarios, de modo tal de finalizar con las respectivas conclusiones.

1. Marco conceptual

1.1. Trans en Chile

En los debates en torno a la identidad de género es posible reconocer dos íconos relevantes. Por un lado, la emisión del documento 'Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex' (MINEDUC 2017). Por otro lado, la circular n.º 0768 sobre 'Derechos

de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación' (Superintendencia 2017). Ambos documentos aumentaron, de forma inusitada, el interés de la ciudadanía por las personas trans, lo cual a su vez produjo una discusión que tendió a la polarización de posturas, principalmente en el congreso, entre la izquierda y la derecha chilena.

El concepto de transgénero está genealógicamente cargado con el discurso médico, el cual contiene una mirada patologizante del cuerpo trans que genera una relación binaria entre un cuerpo correcto/incorrecto, enfermo/sano (Spade 2015; Sepúlveda y Bustos 2018). Esta genealogía se extiende hasta hoy, y podría introducir una explicación sobre la violencia y discriminación que experimentan las personas trans. Por esta razón, el posicionamiento respecto al concepto trans está enmarcado en una perspectiva crítica, y se entiende dentro del contexto de una hegemonía binaria respecto al género (Butler 2007). El género y la expresión de género trans, es política y se negocia en diversos espacios sociales (Butler 2007; Preciado 2014), como por ejemplo el congreso.

El género, y la identidad identificada con éste, se entiende como un espacio de complejidad, un texto socialmente construido enmarcado en un régimen biopolítico que gestiona la vida y la identidad de los sujetos y que opera materialmente sobre las personas (Haraway 1995; Butler 2007). El sujeto trans es una de las consecuencias de este régimen. Por tanto, este sujeto, desde una perspectiva crítica, constituye una apertura identitaria que pone en cuestión los regímenes de género al no coordinar la relación binaria masculino/femenino en su expresión *cis*, es decir, la coherencia entre la percepción personal y su característica biológica (Preciado 2016).

Esta puesta en cuestión de un régimen identitario produce tensiones en el discurso hegemónico del género, lo cual a su vez produce violencia, y en su expresión organizada, configura un discurso de odio. Los discursos de odio han sido expresados de diversas maneras a lo largo de la historia y en diversas partes del mundo. Para efectos de este estudio, uno de los modos en que se ha expresado el discurso de odio ha sido a través de la denominada *ideología de género*. El concepto de ideología de género es utilizado por sectores conservadores para legitimar la concordancia entre el sexo como idea verdadera y la comprensión del género como idea falsa, lo cual deslegitima o directamente agrede a las personas trans (Sepúlveda y Bustos 2018).

1.2. Discursos de odio

El concepto discurso de odio en Chile ha tomado un lugar preponderante en la escena política y en los espacios de medios de comunicación, debido a las diferentes intervenciones de figuras públicas en torno a temas de migración, preferencia religiosa, pueblos originarios, identidad de género, orientación y diversidad sexual (Cámara de diputados 2017a). La discusión pública se ha centrado principalmente en el límite de la libertad de expresión versus la incitación al odio hacia grupos minoritarios históricamente discriminados. Tal ha sido el impacto mediático que el poder ejecutivo en el año 2017 –representado por la presidenta de ese período, Michelle Bachelet– ingresa el proyecto de ley, aún en trámite, que tipifica el delito de incitación a la violencia (Cámara de diputados 2017b; Mensaje n.º 115-365 2017).

Respecto al concepto de discurso de odio, no necesariamente existe consenso en ámbitos académicos y jurídicos, dado la diversidad de definiciones (Cajigal 2018). Desde el ámbito jurídico, Kaufman (2015) propone hablar de *odium dicta* y lo define como una opinión dogmática, injus-

tificada y destructiva, la cual afecta a grupos particulares que han sido históricamente discriminados, o a personas en tanto integrantes de tales grupos (Kauffman 2015). Esta opinión dogmática, injustificada y destructiva debe ser emitida con el propósito de “humillar y/o transmitir tal dogma destructivo al interlocutor o lector y de hacerlo partícipe de la tarea de marginalizar o de excluir a las personas odiadas” (Kauffman 2015: 47). Esta propuesta plantea cuatro criterios que deben ser analizados dependiendo de los contextos para identificar un *odium dicta*.

Para poder tipificar un discurso como *odium dicta* este debiese tener tres combinaciones de los cuatro criterios. Los criterios que Kaufman (2015) plantea son los siguientes: el primero es el *criterio de grupo en situación de vulnerabilidad tipificado*. Según este, existe una referencia explícita, o implícita pero indubitable, a un grupo históricamente discriminado, en un tiempo y lugar determinados, como, por ejemplo, minorías de género o identitarias. El segundo es el *criterio de humillación* que se explica en los siguientes términos: existe a) una opinión degradante o humillante respecto a ese grupo en situación de vulnerabilidad, o b) una referencia simbólica o histórica precisa que explicita o implica indubitablemente apoyo a eventos de humillación o degradación de grupos en situación de vulnerabilidad (Kaufman 2015). El tercero es el *criterio de malignidad*. Este se da cuando existe una invitación explícita o implícita a terceros para humillar o excluir a grupos en situación de vulnerabilidad o a personas identificadas como integrantes de tales grupos (Kaufman 2015). El cuarto es el *criterio de intencionalidad*. En este caso existe una intención deliberada de humillar o excluir a personas discriminadas o identificadas como integrantes de grupos discriminados (Kaufman 2015).

Bajo estos criterios se pueden generar tres combinaciones. La combinación A+B+C; A+B+D o A+B+C+D. Lo anterior implica que es posible delimitar los discursos como *odium dicta* y, de esta manera, limitar el espacio de libertad de expresión, ya que este tipo de libertad, entendida como ilimitada, no se condice con las legislaciones de las sociedades democráticas (Kaufman 2015; Cajigal 2018). Cajigal (2018) sostiene que las personas confunden el uso de libertad de expresión con el de libertad de opinión. La libertad de opinión es ilimitada según la Declaración de Derechos Humanos, pero se reconoce que la libertad de expresión puede ser limitada y se puede responsabilizar a quienes emitan discursos que vayan en contra de las legislaciones (Cajigal 2018). Teniendo en cuenta estos criterios de configuración de un discurso de odio, a continuación, se aborda la perspectiva teórica de los Estudios Críticos del Discurso.

1.3. Estudios Críticos del Discurso (ECD)

Los Estudios Críticos del Discurso corresponden a una orientación teórica que se caracteriza por su interés en la deconstrucción de las ideologías y las relaciones de poder, lo cual se realiza a través de diversos posicionamientos lingüísticos y sociales (Wodak y Meyer 2015). Uno de estos posicionamientos corresponde al de Fairclough (2003), quien entiende el lenguaje como una parte irreductible de la vida social.

En este artículo se toma la perspectiva de Fairclough (2003, 2009, 2013) desde dos puntos de vista: 1. la noción de lo *crítico*; 2. la *multidimensionalidad del discurso*. Fairclough (2013) entiende lo crítico desde un posicionamiento político que se ejerce a través de un poder explicativo de los discursos analizados. El poder explicativo opera a su vez sobre las manifestaciones lingüísticas, lo cual se relaciona con la *multidimensionalidad del discurso*.

La *multidimensionalidad del discurso* constituye el modo en que se relacionan las propiedades de los textos y los procesos sociales, lo cual se expresa en tres dimensiones discursivas que emergen simultáneamente. Las tres dimensiones dialécticamente relacionadas corresponden a: 1. *Texto* (hablado, escrito u otro recurso semiótico) que configura un abordaje descriptivo; 2. *Práctica discursiva* (producción e interpretación de texto) que configura un abordaje interpretativo; 3. *Práctica sociocultural* (relación entre el proceso social y el discursivo), que configura un abordaje explicativo. El *texto* corresponde a la instanciación del significado, en donde es posible trabajar con recursos de análisis lingüísticos; estos textos a su vez son producidos y circulan en *prácticas discursivas* determinadas, que en su estabilización producen lo que Foucault (2012) denomina *órdenes del discurso* los cuales estabilizan *prácticas culturales*, que conforman la realidad social de los sujetos y las comunidades.

Algunos antecedentes desde los ECD sobre los discursos de odio y discriminación corresponden a los trabajos de Wodak (2015) sobre discursos de extrema derecha y populismo; y de van Dijk (2002, 2015) respecto a discursos racistas en el contexto de producción de discursos oficiales. Otro antecedente relevante constituye el desarrollo de la *lingüística queer*, la cual tiene un particular interés en la desnaturalización de las configuraciones identitarias respecto al género (Leap 2014, 2019). La lingüística *queer* constituye una mirada complementaria a los ECD, en donde coordinadamente se intenta desnaturalizar las relaciones de poder y sometimiento en torno a las nociones binarias de género (Moreno 2019).

Estos antecedentes se pueden tomar como marco de referencia respecto al abordaje de los discursos de odio, particularmente desde las ideologías de derecha. También pueden ser abordados desde el posicionamiento respecto al foco crítico sobre el discurso, relacionado con la lingüística *queer*. En el caso de este artículo, los discursos de odio se orientan hacia la discusión de la ley de identidad de género en el parlamento. Los fenómenos sociales, el contexto y el discurso, poseen una relación indisoluble, por lo cual resulta fundamental utilizar una teoría lingüística que sea afín con esta relación y con la perspectiva crítica respecto al lenguaje, como, por ejemplo, la LSF (Martin y Rose 2007; Achugar 2016; Oteiza 2018).

1.4. Lingüística Sistémico Funcional

La LSF ofrece una serie de herramientas teórico-metodológicas productivas para los estudios del discurso en general y los ECD en particular. El vínculo entre los ECD y la LSF opera en tres aspectos fundamentales. Primero, la posibilidad de relacionar el *contexto* con el discurso como parte del sistema semiótico (Bartlett 2017). En segundo lugar, la fuerte orientación de la LSF hacia la *funcionalidad del lenguaje* (Halliday 1994), a través la *metafunción ideacional*, dividida en experiencial y lógica (representación de la experiencia en el lenguaje), la *metafunción interpersonal* (negociación y posicionamiento intersubjetivo en el lenguaje) y la *metafunción textual* (organización del significado en texto con sentido). Finalmente, la interpretación del lenguaje como *sistema semiótico* (Halliday y Matthiessen 2014), en donde se entiende a éste como opciones que se ofrecen en un sistema determinado (Halliday 2013), dicho de otro modo, las opciones que una cultura o situación ofrece para utilizar el lenguaje. Este conjunto de conceptos otorga características que permiten analizar la relación entre el lenguaje y el entorno social, lo cual favorece a los ECD y su coordinado interés desde la lingüística *queer* (Moreno 2019).

A continuación, se presenta el sistema de VALORACIÓN el cual es parte de la arquitectura teórica de la LSF. El sistema de VALORACIÓN está posicionado a nivel semántico-discursivo y es uno de los sistemas que representa los significados interpersonales en el lenguaje

1.4.1. Sistema de VALORACIÓN

El sistema de VALORACIÓN se hace cargo de los recursos lingüísticos a nivel semántico-discursivo por medio de los cuales los escritores/hablantes expresan, negocian y naturalizan ciertas posiciones intersubjetivas y en última instancia, ideológicas (Martin y White 2005). El modelo se ocupa particularmente del lenguaje o la expresión lingüística, valorando la actitud, la emoción y el conjunto de recursos que explícita o implícitamente posicionan de manera interpersonal las propuestas y proposiciones textuales en este caso los hablantes (Martin y White 2005). La valoración es un sistema conformado por tres ámbitos semánticos que a su vez conforman sistemas específicos a medida que se avanza en *delicadeza*, estos sistemas son la ACTITUD, el COMPROMISO y la GRADACIÓN (Martin y White 2005; Oteiza 2017). La ACTITUD tiene como elemento nuclear los afectos que se negocian en un discurso, los cuales pueden ser positivos (+va) o negativos (-va). La actitud se divide en tres ámbitos semánticos que conforman el sistema, estos son afecto, juicio y apreciación.

El afecto se encarga de registrar los sentimientos como positivos o negativos, indicando una disposición emocional hacia personas, cosas, situaciones o eventos. A su vez, las valoraciones de afecto deben tener un *gatillador*, lo que produce el afecto, y un *sentidor*, el que experimenta el afecto. El juicio corresponde a la institucionalización de las emociones, como, por ejemplo, las normas o leyes del cómo deben comportarse los sujetos. En términos generales, la valoración del comportamiento social puede dividirse en dos criterios propios del sistema de juicio: Estima Social y Sanción Social (Martin y White 2005; Oteiza 2017). El tercer sistema de la ACTITUD es el sistema de apreciación, el cual apunta hacia los significados que consideran evaluaciones de ‘cosas’ o fenómenos naturales (Martin y White 2005; Oteiza 2017). En este artículo se utiliza la ampliación del sistema por parte de Oteiza y Pinuer (2012), utilizando la categoría de Integridad, la cual permite valorar conceptos y/o instituciones con la posibilidad de comprometerse éticamente. En la Tabla 1 se presentan los subsistemas con ejemplos de los mismos, indicando su polaridad (+/-) y destacando el ítem valorativo **en negrita**.

Para finalizar, los análisis de la actitud deben estar siempre vinculados a su situación contextual y deben ser siempre prosódicos, es decir, deben considerarse sus patrones, ya que las valoraciones se despliegan acumulativamente a lo largo de los discursos. Respecto a las prosodias valorativas, estas pueden ser de *saturación*, en donde la valoración se reitera en un texto, de *intensificación*, en donde la valoración comienza a aumentar a medida que el texto avanza, y de *dominación*, en donde la valoración se instancia en una ocasión, permeando el resto del texto. Por otro lado, las claves valorativas corresponden a la variante situacional que reconfigura las opciones para significar valorativamente, o las co-ocurrencias de patrones valorativos, que se instancian en un registro particular por un actor social determinado. Finalmente, es necesario tener en cuenta que las valoraciones pueden ser *inscritas* (explícitas) o *evocadas* (implícitas) (Martin y White 2005; Ngo y Unsworth 2015; Oteiza 2017, 2018).

El segundo subsistema que se utilizará en esta investigación es el de GRADACIÓN. Este subsistema es un ámbito semántico de escala que permite observar la forma en que los hablantes/escritores

TABLA 1

Sistema de ACTITUD.

Sistema de ACTITUD	Ejemplos	
Afecto	1. Felicidad/Infelicidad 2. Seguridad/Inseguridad 3. Satisfacción/Insatisfacción 4. Inclínación/Desinclinación	1. El invierno me (+va) alegra / (-va) entristece 2. Ella está (+va) confiada / (-va) preocupada 3. A ellos están (+va) interesados / (-va) desinteresados 4. Nosotros (+va) queremos / (-va) no queremos justicia
Juicio	Estima Social 1. Normalidad 2. Capacidad 3. Tenacidad Sanción Social 4. Veracidad 5. Integridad	1. Ella es (+va) natural, normal / (-va) extraño, anormal 2. Ella es (+va) fuerte / (-va) débil 3. Él es (+va) valiente / (-va) cobarde 4. Una persona (+va) honesto / (-va) corrupto 5. un trabajador (+va) bondadoso / (-va) malvado
Apreciación	Reacción 1. Impacto 2. Calidad Composición 3. Balance 4. Complejidad 5. Valuación 6. Integridad	1. Eso es (+va) sensacional / (-va) aburrido 2. La ley es (+va) buena / (-va) mala 3. La ley es (+va) armónica / (-va) desorganizada 4. La Ley es (+va) simple / (-va) compleja de entender 5. La Ley es (+va) valiosa, profunda / (-va) insignificante, superficial 6. La ley es (+va) amable / (-va) cruel

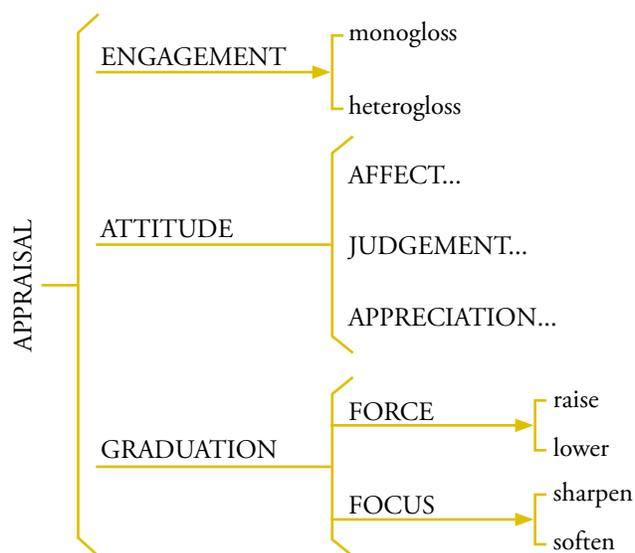
intensifican o disminuyen la fuerza de lo que enuncian o, por otro lado, agudizan o desdibujan el foco de ciertos enunciados (Martin y White 2005). Es por esto que las variables de gradación se denomina *Fuerza* y *Foco*, las cuales se valoran en una escala de intensidad que va de baja a alta. Este subsistema aporta al análisis los matices propios de la subjetividad discursiva, apoyando las opciones que el hablante instancia en términos actitudinales. Sin embargo, la gradación en sí misma, a partir de la reiteración a lo largo del texto, también puede ser un insumo valorativo por sí sola, ya que otorga claves evocadas desplegadas prosódicamente (Hood 2010).

El tercer subsistema corresponde al COMPROMISO, este subsistema evidencia los posicionamientos respecto a los puntos de vista de los hablantes/escritores, reconociendo o ignorando los otros puntos de vista que se ponen en juego, de tal modo que se negocian las propias posturas dentro un marco de opciones posibles (Martin y White 2005). El compromiso se divide en dos categorías, la *monoglosia*, en donde el discurso se representa como un punto de vista único o restringido, y la *heteroglosia*, en donde el discurso se abre a diversos puntos de vista, a través de una expansión dialógica o contracción dialógica (Martin y White 2005; Oteiza 2017). A través del subsistema de COMPROMISO, es posible interpretar qué tan visibles son las voces que interactúan en el discurso.

Las herramientas teórico metodológicas presentadas serán aplicadas en el contexto de un abordaje cualitativo de la investigación. A continuación, se presentará el diseño metodológico de este trabajo, la descripción de los participantes, junto con la nomenclatura para realizar el análisis y presentación de resultados.

FIGURA 1

Sistema de valoración, tomado de Martin y White (2005: 38).



2. Metodología

Este artículo se enmarca en una orientación cualitativa de la investigación (Flick 2004). Este estudio utiliza un corpus recogido desde la página oficial de la biblioteca del Congreso Nacional, en la sección ‘Historia de la ley’. En este apartado se encuentran todas las modificaciones y discusiones de la ley hasta su publicación durante el año 2018. A continuación, se presentan mayores detalles respecto al corpus de trabajo y a la nomenclatura y criterios de análisis.

2.1. Corpus

El corpus seleccionado para este artículo corresponde a la totalidad de las discusiones en sala realizadas desde el 21 de enero del 2014 hasta el 12 de septiembre del 2018, las cuales constituyen doce procesos de debate parlamentario. A su vez, se construye un sub-corpus de estas discusiones a través de la identificación del concepto clave de *ideología de género*, el cual se rastrea a través del uso del software *Sketch Engine*. En la tabla 2 se aprecia el sub-corpus con los diputados/as y senadores/ras que utilizan en sus intervenciones el concepto de “ideología de género”.

El proceso de determinación del sub-corpus se realiza identificando el concepto *ideología de género* y recogiendo el contexto de la expresión, correspondiente a la intervención formal que realiza el/la parlamentario/a³ que utiliza el concepto previamente mencionado.

3 Es posible acceder a los debates y la historia de la ley completa a través del sitio web <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/7600/>

TABLA 2

Sub-corpus utilización de concepto “ideología de género”.

Fecha de discusión	Diputados/as y Senadores/as que utilizan el concepto “ideología de género”
Discusión en Sala Fecha 06 de junio, 2017 Primer trámite constitucional: Senado.	Senadora Lily Pérez (Amplitud) Senador Juan Antonio Coloma (Unión Demócrata Independiente UDI) Senador Carlos Larraín (Renovación Nacional RN)
Discusión en Sala Fecha 23 de enero, 2018 Segundo Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	Diputado Gaspar Rivas (Renovación Nacional RN)
Discusión en Sala Fecha 22 de agosto, 2018 Trámite Comisión Mixta: Senado-Cámara de Diputados	Senador Juan Ignacio Latorre (Revolución Democrática RD)
Discusión en Sala Fecha 04 de septiembre, 2018 Trámite Comisión Mixta: Senado-Cámara de Diputados	Senadora Adriana Muñoz (Partido Por la Democracia PPD) Senador Juan Antonio Coloma (Unión Demócrata Independiente UDI)
Discusión en Sala Fecha 12 de septiembre, 2018 Trámite Comisión Mixta: Senado-Cámara de Diputados	Diputado Matías Walker (Democracia Cristiana DC) Diputado Jaime Bellolio (Renovación Nacional UDI) Diputada Claudia Mix (Comunes –Frente Amplio-) Diputado Eduardo Durán (Renovación Nacional RN) Diputado Vlado Mirosevic (Partido Liberal de Chile) Diputado Javier Macaya (Renovación Nacional UDI)

El sub-corpus es analizado, descrito e interpretado con los recursos del sistema de VALORACIÓN (Martin y White 2005; Oteiza 2017) ya presentados. Posteriormente, se realiza un proceso explicativo a través de la perspectiva multidimensional del discurso de Fairclough (2013) en donde se vincula la práctica social con la discursiva. A continuación, se presentan la nomenclatura y las matrices de análisis.

2.2. Criterios y nomenclatura

El análisis valorativo es realizado a través de matrices tomadas de Oteiza (2018). En estas matrices se identifica, en la primera columna, el objeto valorado; en la segunda columna, el texto que se está valorando, mientras que en la tercera columna, las valoraciones propiamente tal junto con su posible graduación; en la columna final se identifica el cierre o apertura de voces en el discurso.

Respecto a la nomenclatura utilizada en el análisis, las valoraciones inscritas son señaladas en **negrita**, mientras que las evocadas se señalan en *negrita y cursiva*, las gradaciones se señalan subrayadas y el compromiso se señala a través del ejemplo puesto en la casilla correspondiente al subsistema. En la presentación de análisis y discusión se ejemplifica con parte de la matriz, utili-

FIGURA 2

Matriz de análisis. Tomada de Oteiza (2018: 131).

¿qué se valora?	Discurso	Actitud	Gradación	compromiso
Perspectiva (idea de Coloma)	desde mi perspectiva (se tendrá que (1) respetar , tal como yo (2) <i>respeto</i> otras), significa un cambio sustancial en la forma de entender a la persona y el derecho	[1](+va) apreciación: Integridad (inscrito) [2](+va) juicio, sanción social: integridad (evo) [por tanto yo soy respetuoso]	_____	Heteroglosia: consideración “mi perspectiva...”

zando ejemplos del corpus. La matriz en el artículo presenta el objeto valorado y la actitud con la correspondiente gradación. El compromiso se señala en el desarrollo de la explicación del análisis.

3. Análisis y discusión

Con el objetivo de explorar la configuración de discursos de odio en la discusión de la Ley de Identidad de Género en el Congreso Nacional de Chile, se retoma la pregunta de investigación que busca responder al cómo se configuran los discursos de odio en dichas discusiones legislativas en el parlamento. A continuación, se presenta el análisis valorativo del discurso, el cual se orienta desde una dimensión descriptiva e interpretativa. Posteriormente se vincula el análisis valorativo con la práctica social y cultural, haciendo emerger la dimensión crítica y explicativa del discurso. Finalmente, se aborda el discurso de odio como fenómeno social, orientado hacia las personas *trans*.

3.1. Posicionamiento valorativo de los parlamentarios

En torno al concepto de *ideología de género* se expresan valoraciones hacia dos entidades: 1. *actores sociales* y 2. *conceptos/cosas*. Entre los actores sociales se encuentra a: 1. *las personas trans* y 2. *a activistas en contra de las personas trans*, referidas por parlamentarios. Las valoraciones sobre conceptos/cosas operan principalmente sobre la ley en sí misma. Estas valoraciones funcionan como órbitas en torno al concepto de *ideología de género*, desde donde emergen diversas valoraciones. Una de las primeras órbitas que se presentan, como se puede observar en la matriz 1, son las vinculadas a las personas *trans*.

En la matriz 1 es posible apreciar las valoraciones respecto a las personas *trans*, en donde orbitan valoraciones negativas de juicio de normalidad instanciadas a través de la conceptualización de la categoría psiquiátrica de *disforia de género*. Estas valoraciones se vinculan a la construcción del argumento de deslegitimación del concepto de *identidad de género* por medio de la presentación de fundamentos psiquiátricos descontextualizados. Esta valoración desde el discurso psiquiátrico

MATRIZ 1

Valoración de personas trans.

¿Qué se valora?	Discurso	Valoración
	<p>el problema práctico de la [1] disforia de género ([2] conflicto entre el género físico de una persona y su identificación), que tenía cierto sentido, que se podía validar en la lógica en que estaba, subyacía el ánimo de establecer una IDEOLOGÍA DE GÉNERO.</p> <p><i>Senador Juan Antonio Coloma, (UDI) en contra.</i></p>	<p>[1](-va) juicio, estima social: normalidad. (evocado) [patologización de la identidad]</p> <p>[2](-va) juicio, estima social: capacidad (evocado)</p> <p>[no sabe o puede ser coherente con su identidad]</p>
<p>personas trans</p>	<p>“...Se arriesga la inoculación de la [1] disforia, pues la ley de identidad de género abre el derecho de adoctrinamiento escolar en IDEOLOGÍA DE GÉNERO...” [carta de persona en contra de la ley leída por diputado]</p> <p>“...No hay fundamento científico que avale la bondad de esta ley para quienes [2] sufren de [3] disforia...”</p> <p><i>Diputado Jaime Bellolio (UDI), a favor.</i></p>	<p>[1][3](-va). Juicio, estima social: normalidad (evocado)</p> <p>[patologización de personas trans]</p> <p>[2](-va) afecto: infelicidad {gatillador: “disforia”/ sentidor: persona transgénero}</p> <p>(inscrito)</p>
	<p>“...la iniciativa en discusión tiene como objeto preocuparse de la situación de las personas con [1] disforia de género, es decir, de aquellas que expresan una [2] discordia entre lo que les dicta su percepción psicológica y su sexo biológico. Este proyecto consagra la denominada IDEOLOGÍA DE GÉNERO...”</p> <p><i>Diputado Eduardo Durán (RN), en contra.</i></p>	<p>[1](-va) juicio, estima social: normalidad (evocado)</p> <p>[patologización]</p> <p>[2](-va) juicio, estima social: capacidad (inscrito)</p>

es siempre seguida de un nombre: *conflicto*, *discordia*, que enmarcan el posicionamiento de los parlamentarios en contra de la Ley de Identidad de Género, a través de juicios de capacidad que otorgan negativamente una responsabilidad a la persona *trans* con respecto a su propia condición caracterizada previamente como “patológica”. Cabe mencionar que la única instancia donde emerge el sentir afectivo de las personas *trans* es a partir de una valoración desde la patologización, y a través de la valoración por parte de una ciudadana en contra de la ley, la que envía una carta con el fin de cambiar el posicionamiento de un diputado a favor de la ley.

Las referencias a la *disforia de género*, en el sub-corpus analizado, se presentan desde una voz heteroglósica, es decir, que visibiliza explícitamente otras voces en el discurso, lo cual se expresa a través de una carta escrita por una persona en contra de la ley.

Ejemplo 1:

“...Quiero leerles un mensaje que recibí hoy... [con esta ley] se arriesga la inoculación de la disforia, pues la ley de identidad de género abre el derecho de adoctrinamiento escolar en IDEOLOGÍA DE GÉNERO...”

En este ejemplo se aprecia cómo el parlamentario trae la voz de otra participante a su discurso, esta voz se posiciona fuertemente en contra de la ley, activando una expansión dialógica de atribución en donde el parlamentario reconoce más voces en su discurso. Sin embargo, esta voz se utiliza de manera retórica para generar una contra expectativa y posicionarse él mismo como a favor de la ley.

En el ejemplo 2, ocurre una situación similar al ejemplo 1; sin embargo, en este caso el parlamentario se hace cargo de su propio posicionamiento al contraer la voz hacia una oposición de la ley de manera evocada.

Ejemplo 2:

“... [la ley] tiene como objeto preocuparse de la situación de las personas con disforia de género, es decir, de aquellas que expresan una discordia entre lo que les dicta su percepción psicológica y su sexo biológico. Este proyecto consagra la denominada IDEOLOGÍA DE GÉNERO...”

La evocación de esta contracción dialógica por oposición surge al presentar la ley en discusión y contrastarla con la categoría de *disforia de género* y su posterior definición. El parlamentario trae la voz psiquiátrica, pero contrayéndose hacia el argumento en contra de la ley. De cierta manera, el parlamentario está construyendo una definición de la ley por contraste para llegar al concepto de *ideología de género*.

Otra órbita valorativa en torno a la instanciación de la llamada *ideología de género* se expresa en el empate entre posturas que se construyen como comparables en pos de un argumento en contra de la ley en discusión. Por un lado, la utilización por parte de un parlamentario de un actor social conocido en el contexto chileno por su postura violenta en contra del desarrollo de derechos hacia las personas trans. Por otro lado, se presenta a la propia comunidad *trans*.

MATRIZ 2

Comparación de actores.

¿Qué se valora?	Discurso	Valoración
<i>Pastor</i> <i>Personas del “lobby gay y trans”</i>	Mientras personas como el autollamado pastor [S] se presentan o se pasean por ahí como <u>monumentos</u> a la [1] intolerancia conservadora, otros dirigentes de los grupos de lobby gay y <i>trans</i> también se pasean como <u>monumentos</u> , desde su perspectiva, a la [2] intolerancia .	[1][2] (-va) juicio, sanción social: Integridad (inscrito) Fuerza (alta): intensificación
	<i>Diputado Gaspar Rivas (RN), en contra.</i>	

En la matriz 2 es posible apreciar cómo se sanciona la postura extrema del pastor evangélico aludido, categorizando su comportamiento como un ‘monumento a la intolerancia conservadora’ en donde el *epíteto* ‘intolerante’, a través de una metáfora gramatical, se cosifica como ‘intolerancia’ destacando un juicio de integridad en polaridad negativa, que a su vez intensifica la valoración de la entidad a través de la metáfora léxica ‘monumento’. Se realiza la misma evaluación a lo que el parlamentario denomina el ‘lobby gay y trans’, comparando igualmente a un agresor con el grupo que es agredido. Cabe destacar que la intervención del parlamentario concluye en este enunciado

con la evaluación de la Ley de identidad de género con la categorización de *ideología de género*, lo que implica su posicionamiento final sobre la ley.

En términos de las voces que se aprecian en el discurso, se presenta una heteroglosia de contracción dialógica a través de una concesión, es decir, un intento de equilibrar posturas.

Ejemplo 3:

“...Mientras personas como el autollamado..., otros dirigentes... también se pasean...”

Esta concesión se instancia a través de la conjunción, artículo y adverbio respectivamente, intentando generar un equilibrio entre las posturas, lo cual se suma a las valoraciones con que se instancia la caracterización de tales actores. Resulta interesante que, a pesar de este pretendido equilibrio, finalmente, el parlamentario toma posicionamiento sobre la ley, considerándola una imposición de la *ideología de género*, como se presentará en la siguiente matriz de análisis.

Además de las personas *trans* y de la comparación entre actores, en torno al concepto de *ideología de género* orbitan significados valorativos respecto a la ley propiamente tal, calificada como ‘ideológica’ por parte de la bancada de derecha, la cual está en contra de esta ley, y como ‘necesaria’ en la bancada de izquierda, a favor de la ley.

MATRIZ 3

Posicionamiento frente a la Ley de Identidad de Género.

¿Qué se valora?	Discurso	Valoración
Ley de identidad de género	Lo que es completamente nuevo es esta realidad minoritaria que pretende [1] <i>imponer</i> como algo natural a todos, sin importar lo que piensen al respecto, la ideología de género, que es una [2] <i>ideología</i> , no es un hecho científico, porque no tiene tipo alguno de raigambre científica. <i>Diputado Gaspar Rivas (RN), en contra.</i>	[1](-va) apreciación: integridad (evocado) [ley injusta, de minorías] [2](-va) apreciación: integridad (evocado) [la ideología es negativa en relación a la ciencia]
	aquí no estamos abordando un debate de [1] <i>ideología</i> , de [2] <i>dogma</i> , de [3] <i>doctrina</i> , de [4] <i>fe</i> , de [5] <i>religión</i> <i>Senadora Adriana Muñoz (PPD), a favor.</i>	[1][2][3][4][5](+va) apreciación: integridad (evocado) [la Ley no es ninguno de estos conceptos]
	Desde todo punto de vista, me parece la [1] <i>peor</i> de las soluciones, porque se puede alterar el proceso psicológico que se produce con este cambio, en el cual se incorporan hormonas <i>Senador Juan Antonio Coloma (UDI), en contra.</i>	[1](-va) apreciación: valuación (inscrito)
	No hablamos de la [1] <i>ideología de género</i> ni de una iniciativa que se [2] <i>entromete</i> en la vida familiar, como han señalado algunos diputados y diputadas. <i>Diputada Claudia Mix (Comunes –Frente Amplio–), a favor.</i>	[1][2](+va) apreciación: integridad (evocado) [la ley no contiene tales aspectos negativos]

En la matriz 3 se pueden apreciar las valoraciones realizadas por los parlamentarios respecto a la Ley de Identidad de Género identificando el posicionamiento oficial que estos tienen a partir de su alianza política. Las posturas en contra de la ley valoran con apreciación negativa de integridad y de valuación, instanciadas como *procesos materiales* tales como en ‘imponer’, *epítetos* como en ‘la peor’ y en conceptos como la *cosa* ‘ideología’. Por otro lado, los parlamentarios a favor de la ley saturan su discurso con apreciaciones positivas de integridad evocadas, junto con recursos de COMPROMISO como la negación. De esta manera configuran una contra-expectativa de modo tal que ‘no es ideología de género –pero- si es un derecho (o X valoración positiva)’. Resulta interesante que la discusión de la Ley en torno a este concepto clave de ‘ideología de género’ gira en torno a valoraciones de carácter moral/ético, es decir, el debate de los parlamentarios es respecto a si está bien o mal validar la ley. Resulta interesante también que el concepto de ‘ideología’ y, particularmente, el de ‘ideología de género’, tenga cierta plasticidad para ser utilizado como argumento a favor de la ley –por contraste– o en contra de la ley, como deslegitimación de la perspectiva de género.

En las matrices y ejemplos revisados se ha presentado el posicionamiento de los parlamentarios que utilizan el concepto de *ideología de género* durante sus intervenciones en sala. El concepto se usa tanto para manifestarse en contra de la Ley de Identidad de Género como para expresarse a favor de esta ley. La tensión entre las posturas de los parlamentarios se aborda en la dimensión explicativa de este artículo desde una perspectiva crítica, la cual se presenta a continuación.

3.2. Orden del discurso en el parlamento

Es posible presentar una mirada panorámica de los patrones valorativos hallados desde su configuración discursiva, junto con la vinculación directa con el fenómeno social abordado. Estos patrones están definidos por el objeto valorado por los parlamentarios que presentan un posicionamiento en contra de la ley en cuestión.

El concepto de ideología de género se configura valorativamente, en primer lugar, a través de los sujetos valorados constituidos por las *personas trans*, las cuales son valoradas prototípicamente en las discusiones a través de juicios negativos de normalidad y capacidad, referidos a la patologización de estos sujetos junto con la caracterización de esta patologización a través de la incapacidad de darse cuenta del ‘género real’. Sumado a lo anterior, el posicionamiento afectivo se expresa como evaluación negativa de infelicidad puesto que la ‘patologización’ es una cosa que se ‘sufre’. En segundo lugar, se evalúan otros actores sociales a través de juicios negativos de integridad, es decir, una evaluación del comportamiento ético/moral de los participantes, en este caso, la evaluación del denominado ‘lobby gay’ y de una persona mediática en Chile que manifiesta de manera agresiva y recurrente su rechazo a las *personas trans* y *gays*. Finalmente, se evalúa la Ley de Identidad de Género como tal, a través de integridad y valuación, lo cual implica valorar la ley a partir de la apreciación ético/moral del comportamiento que favorece, y en términos de si vale o no la pena el uso de esta ley, la cual se valora negativamente.

Los patrones valorativos ya presentados pueden vincularse a los criterios planteados por Kauffman (2015) respecto a los discursos de odio de manera más o menos directa. El discurso de odio se orienta jurídicamente, es decir, con respecto al cómo determinar que un sujeto tiene un discurso de odio y qué consecuencias tendría esto. La intención en este artículo es tomar las categorías de

Kauffman (2015) para iniciar una discusión en términos del análisis del discurso de odio, desde donde es posible apreciar algunas dificultades en su vínculo con tales discursos, como se muestra en la tabla 3.

TABLA 3

Criterios y patrones de discurso de odio y correspondencia en el discurso analizado.

Criterios discurso de odio	Patrones en el discurso
1. <i>criterio de grupo discriminado tipificado</i>	Personas trans
2. <i>criterio de humillación</i>	Patologización
3. <i>criterio de malignidad</i>	No se puede determinar
4. <i>criterio de intencionalidad</i>	No se puede determinar

En la tabla 3 se aprecia cómo los criterios planteados por Kauffman (2015) para tipificar un discurso de odio se pueden ir rastreando en las expresiones de la discusión parlamentaria, al menos en los puntos de criterio de grupo *discriminado tipificado* y en el *criterio de humillación*. Estos dos criterios están, en términos sociales, en el ámbito interpretativo, lo cual constituye un problema por varias razones. En primer lugar, es posible tipificar a las personas *trans* como grupo discriminado, pero en la discusión los parlamentarios en contra de esta ley se enfocan en la infancia *trans*, lo cual, desde el posicionamiento de los parlamentarios en contra de la ley, construye al *grupo discriminado* como un *grupo a proteger*. Esta tensión polariza los discursos entre las posturas ideológicas a favor y en contra de la ley, por un lado, el derecho identitario, y por el otro, la protección de la infancia. Aun cuando la ley en sí misma no legisla sobre la infancia, este tema es recurrente en las discusiones. El segundo punto, el criterio de humillación, se evidencia desde la constante patologización de las personas transgénero. Ahora bien, es necesario pensar si acaso utilizar un criterio médico constituye una agresión o humillación. Los parlamentarios hacen uso impreciso de los conceptos técnicos referidos a la identidad de género, fundamentándose en criterios aparentemente científicos y psiquiátricos, construyendo al sujeto *trans* como un sujeto fuera de la normalidad corporal, y al niño/a *trans* como un sujeto de cuidado. Por tanto, desde el punto de vista del discurso de los parlamentarios en contra de la ley, la patologización se configura como la descripción objetiva de una condición o un cuerpo determinado, no como una valoración o posicionamiento político-ideológico.

Los dos últimos criterios de la tabla 3, de *malignidad e intencionalidad*, no se pueden demostrar directamente en el discurso analizado. Sin embargo, considerando que los parlamentarios en contra de la Ley de Identidad de Género configuran al sujeto de derecho de esta ley entre un sujeto patologizado y un sujeto infantil que debe ser protegido, se puede aventurar, conjugando los dos últimos criterios de discurso de odio, que hay *intencionalidad* directa frente a lo que plantean los parlamentarios, pero una *malignidad* indirecta, puesto que pareciera que desean hacer ‘el bien’. Hacer ‘el bien’, en este contexto, es problemático, ya que este ‘bien’ se posiciona desde el poder, entendiendo este poder como el modo de construcción de una verdad sobre el cuerpo.

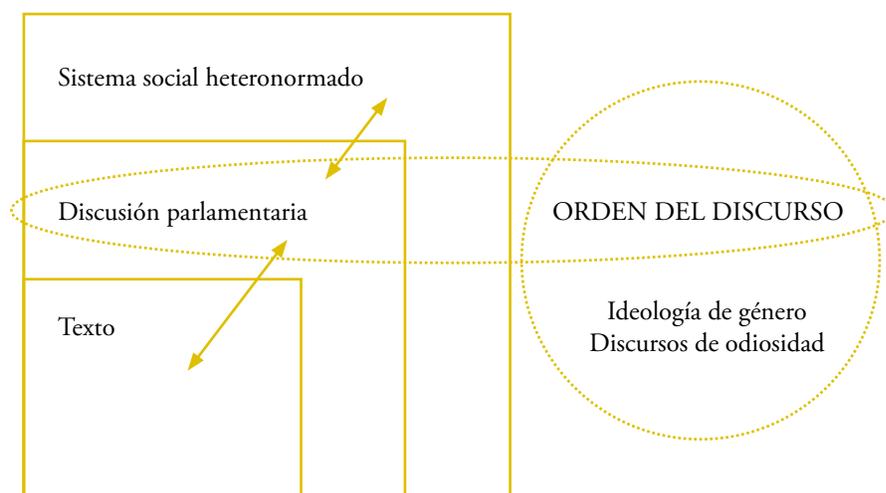
La ideología de género se configura como un enemigo al cual hay que combatir y se personifica en los sujetos *trans* a partir de diversos dispositivos que crean *órdenes del discurso*. Estos *órdenes del discurso* se organizan a través del dispositivo médico-científico como fundamento de lo verdadero,

y el dispositivo moral-religioso como fundamento del comportamiento, lo cual aplica directamente en el ámbito del dispositivo judicial, en el lugar donde se crean las leyes en Chile. Se tiene, entonces, un modo específico de producir y hacer circular los discursos sobre el género, las minorías, la infancia, la ideología e incluso la salud mental.

A partir del cruce entre la descripción discursiva y la interpretación social de los discursos que emergen en el debate parlamentario, a continuación se presenta la perspectiva multidimensional del discurso. Al interior de la perspectiva multidimensional, en la dimensión más acotada de la figura 3, se aprecia el *texto*, como la consecuencia y creación de una práctica discursiva-social y, por tanto, de un *orden del discurso*. Posteriormente se aprecia una *práctica discursiva*, en donde se encuentra posicionado el *orden del discurso*, el cual simultáneamente produce discursos, como por ejemplo ‘*trans = disforia*’ y se ve nutrido por estas producciones en el uso que hacen los parlamentarios de estos conceptos. Finalmente, en la dimensión *socio-cultural*, se encuentran todas las prácticas y discursos que configuran una cultura heteronormada que finalmente perjudica a la disidencia que no encaja con tal norma.

FIGURA 3

Multidimensionalidad del discurso.



Como se muestra en la figura 3, cada dimensión es mutuamente influyente con respecto a la dimensión que le sigue. La dimensión de práctica social-discursiva es una dimensión bisagra en términos teóricos y analíticos, ya que es el espacio donde se encuentran los *órdenes del discurso*, como gestión política de conceptos tales como ideología, ideología de género, disforia. En este *orden del discurso* habita, en términos textuales, lo que puede denominarse como *discurso de odiosidad*.

Se ha denominado *discurso de odiosidad* a estos patrones discursivos para desarraigarlo del fenómeno jurídico ya que, si bien esta dimensión es relevante, en este artículo nos adentramos en la dimensión discursiva del fenómeno. Este *discurso de odiosidad* puede funcionar como un germen para la organización de un discurso de odio, generalmente articulado por la derecha, como se aprecia en el corpus, ya que abre el camino de la posibilidad de agresión a través de mecanismos técnicos y sobre todo legales, lo cual no implica su legitimidad en términos éticos ni del bienestar común.

4. Conclusiones

La pregunta de investigación que guio el análisis buscaba identificar qué tipo de patrones de significado emergieron durante la discusión del proyecto de ley por parte de los parlamentarios en contra del proyecto, y dilucidar si, a partir de una interpretación de las claves valorativas halladas, se podría hablar de un discurso de odio en el contexto legislativo abordado. En el caso de la manifestación en contra de la ley, los métodos utilizados no dan cuenta de la producción de un discurso de odio en términos de la conceptualización teórica utilizada en este artículo, lo cual nos genera nuevos desafíos como analistas del discurso. La violencia en términos discursivos está altamente evocada, puesto que se expresa a través de una aparente intencionalidad de ‘bien’ y utilizando conceptos atribuidos a fuentes científicas. En teoría, todos los/as parlamentarios/as están a favor de las ‘personas trans’, pero los/as que están en contra de la ley, se presentan más bien como a favor de la ‘familia’ –entendida tradicional y restrictivamente– y como protectores de la infancia, ocultando la presencia de las personas *trans*. Si bien no se explicita un discurso de odio desde la perspectiva conceptual presentada, se genera un cierre de punto de vista orientado hacia la inhibición de un derecho, y produciendo generalizaciones y atribuciones hacia las personas trans y hacia las agrupaciones o personas a favor de sus derechos identitarios, lo que se denomina en este artículo como un *discurso de odiosidad*.

Sumado a lo anterior, se puede plantear que el concepto de *ideología de género* es utilizado tanto por las personas que están a favor como las que están en contra de la Ley de Identidad. Por un lado, para deslegitimar la Ley, y por el otro para deslegitimar la postura de las personas en contra de la Ley a través del contraste del concepto de *ideología de género* con un concepto positivo, como ‘derecho’. Otro resultado relevante es la saturación de juicios de normalidad negativos, a través, por ejemplo, de la tecnificación del concepto ‘disforia’, y los afectos de infelicidad coherentes con la categorización de ‘patología’, recurriendo a argumentos psiquiátricos descontextualizados y activando esferas jurídico-clínicas donde es posible reconocer cómo el poder se despliega en el orden del discurso a través de un campo de saber determinado.

La posibilidad de hacer daño legalmente es una evidencia que muchas personas han podido experimentar a lo largo de la historia. Si se tipificara el discurso de odio como delito o falta, seguramente surgirán nuevas estrategias de producción de discursos que agredan a los grupos minoritarios en general, y particularmente, a la comunidad trans. Un paso más, dentro de los avances en el desarrollo de derechos identitarios, constituye la identificación y evaluación de los discursos que construyen real o potencialmente un discurso de odiosidad, que probablemente puedan provocar o estimular una práctica de agresión en diversas formas a estos grupos.

Referencias Bibliográficas

- ACHUGAR, M. 2016. *Discursive processes of intergenerational transmission of recent history. (Re)making our past*. New York: Palgrave Macmillan.
- BARTLETT, T. 2017. Context in systemic functional linguistics. Towards scalar supervenience. En T. Bartlett y G. Grady (Eds.). *The Routledge Handbook of Systemic Functional Linguistics*. New York: Routledge, pp. 375-390.

- BUTLER, J. 2007. *El género en disputa El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- CÁMARA DE DIPUTADOS, 2017a. [Disponible en línea en https://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmID=132611]. Ejecutivo ingresó proyecto que tipifica el delito de incitación a la violencia. [Consulta: 30 de marzo de 2019].
- CÁMARA DE DIPUTADOS, 2017b. [Disponible en línea en https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11939&prmBoletin=11424-17]. Proyecto de ley que tipifica el delito de incitación a la violencia. [Consulta: 30 de marzo de 2019].
- CAJIGAL, J. 2018. *Los discursos de odio como límite a la libertad de expresión*. Tesis de maestría. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- FAIRCLOUGH, N. 2003. *Analysing Discourse Textual analysis for social research*. New York: Routledge.
- FAIRCLOUGH, N. 2009. *Discourse and social change*. New Hampshire: Odyssey Press.
- FAIRCLOUGH, N. 2013. *Critical Discourse Analysis. The Critical Study of Language*. New York: Routledge.
- FLICK, U. 2004. *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Morata.
- FOUCAULT, M. 2012. *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets.
- HALLIDAY, M.A.K. 1994. *El lenguaje como semiótica social la interpretación social del lenguaje y del significado*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- HALLIDAY, M.A.K. 2013. *Meaning as choice*. En L. Fontaine, T. Bartlett y G. O'Grady (Eds.). *Systemic Functional Linguistics: exploring choice*, pp. 15-36. Cambridge: University Press.
- HALLIDAY, M.A.K., & MATTHIENSEN, C. 2014. *An introduction to functional grammar*. (Fourth edition). New York: Routledge.
- HARAWAY, D. 1995. *Simios, Cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- HOOD, S. 2010. *Appraising Research: Evaluation in Academic Writing*. New York: Palgrave Macmillan.
- KAUFMAN, G. 2015. *Odiūm dicta. Libertad de expresión y protección de grupos discriminados en internet*. México. D.F.: Consejo nacional para prevenir la discriminación.
- LEAP, W. 2014. Queer linguistics, sexuality, and discourse analysis. En J. Gee y M. Handford (Eds.). *The Routledge Handbook of Discourse Analysis*, pp.35-50. London/New York: Routledge.
- LEAP, W. 2019. Queer Linguistics as Critical Discourse Analysis. En D. Tannen, H. Hamilton y D. Schiffrin (Eds.). *The Handbook of Discourse Analysis*, pp. 661-680. Sussex: Blackwell Publishers.
- MARTIN, J.R. y ROSE, D. 2007. *Working with discourse. Meaning beyond the clause*. London/New York: Continuum.
- MARTIN, J.R. y WHITE, P. 2005. *The Language of Evaluation. Appraisal in English*. New York: Palgrave Macmillan.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. 2017. *Orientación para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno*. Santiago de Chile: MINEDUC.

MORENO, J. 2019. Lingüística queer y análisis crítico del discurso. Aplicaciones en el ámbito educativo. En E. Cutillas (Ed.). *La multiplicidad de enfoques en humanidades Actas de las VIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante*, pp. 53-59. Alicante: COMPOBELL.

MENSAJE N.º 115-365. 2017. [Disponible en https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11939&prmBoletin=11424-17]. Mensaje de S.E. la presidenta de la república que inicia un proyecto de ley que tipifica el delito de incitación a la violencia. [Consulta: 30 de marzo de 2019].

NGO, T. y UNSWORTH, L. 2015. Reworking the appraisal framework in ESL research: refining attitude resources. *Functional Linguistics* 2, 1: 2-24.

OTEÍZA, T. 2017. The appraisal framework and discourse analysis. En T. Bartlett y G. Grady (Eds.). *The Routledge Handbook of Systemic Functional Linguistics*, pp. 457-472. New York: Routledge.

OTEÍZA, T. 2018. Prácticas de la memoria en clases de historia: construcción de la evidencia multimodal e intertextual del pasado reciente chileno. *Discurso & Sociedad* 12, 1: 112- 160.

OTEÍZA, T. y PINUER, C. 2012. Prosodia valorativa: construcción de eventos y procesos en el discurso de la historia. *Discurso & Sociedad* 6, 2: 418-446.

PRECIADO, B. 2014. *Testo Yonqui. Sexo, drogas y biopolítica*. Buenos Aires: Paidós.

PRECIADO, B. 2016. *Manifiesto contrasexual*. Barcelona: Anagrama.

SEPÚLVEDA, C. y BUSTOS, C. 2018. Discursos sobre la identidad de género en la configuración de políticas sociales, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada. *Revista Enfoques* 16, 28: 41-62.

SPADE, D. 2015. *Administrative violence, critical trans politics, and the limits of law*. Durham: Duke University Press.

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN. 2017. Circular Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación. N.º 0768.

VAN DIJK, T. 2002. Discourse and races. En D. Goldberg y J. Solomos (Eds.). *A Companion to Racial and Ethnic Studies*, pp. 145-159. Massachusetts: Blackwell Publishers.

VAN DIJK, T. 2015. Critical Discourse Analysis. En D. Tannen, H. Hamilton y D. Schiffrin (Eds.). *The Handbook of Discourse Analysis*, pp. 466-485. Sussex: Blackwell Publishers.

WODAK, R. 2015. *The Politics of Fear What Right-Wing Populist Discourses Mean*. London: SAGE.

WODAK, R. y MEYER, M. 2015. *Methods of Critical Discourse Studies* (3rd edition). London and Washington D.C.: Sage.

GERARDO GODOY-ECHIBURÚ Investigador en el Centro de Investigación para la Educación Inclusiva CIE160009 en la Línea de Prácticas de Aula y de Escuela para la Inclusión (PUCV), Chile; Magíster en Lingüística por la Universidad Católica de Chile y estudiante de doctorado de la misma universidad.

Correo electrónico: g.godoy.echiburu@gmail.com

CAROLINA BADILLO-VARGAS Estudiante de PhD en Lingüística Educacional de la Universidad de Wollongong, Australia. Profesora de Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Licenciada en Historia con mención en Ciencias Políticas (PUCV).

Correo electrónico: carolina.badillo.v@gmail.com

GISELLE MELO-LETELIER Profesora de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) e investigadora en el Centro de Investigación para la Educación Inclusiva CIE160009 en la Línea de Prácticas de Aula y de Escuela para la Inclusión (PUCV), Chile; Magíster en Didáctica de las Ciencias Experimentales (PUCV).

Correo electrónico: giselle.melo@pucv.cl